

**Resolución del Director General de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P, por la que se acepta la abstención de la persona titular de la jefatura del Departamento de Movilidad Sostenible de la Dirección de Ahorro y Eficiencia Energética y se dispone la suplencia y sustitución de la misma como miembro de la Comisión Técnica de Valoración de solicitudes correspondientes a la segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (PROGRAMA MOVES FLOTAS), establecida por Resolución de 30 de noviembre de 2022 del Consejo de Administración, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Orden TED//1427/2021, de 17 de diciembre.**

La Orden TED/1427/2021, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (PROGRAMA MOVES FLOTAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece en su artículo 13, apartado 4, que:

*“Será competente para valorar las solicitudes, en los términos previstos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, como órgano colegiado, una Comisión Técnica de valoración integrada por:*

*Presidente: Persona titular de la Dirección de Ahorro y Eficiencia Energética de IDAE.  
Vocales:*

- 1. Un representante designado por la Secretaría de Estado de Energía.*
  - 2. Un representante de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.*
  - 3. Un representante de la Dirección de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE.*
  - 4. La persona titular de la jefatura del departamento de Movilidad Sostenible del IDAE.*
- Secretario con voz, pero sin voto: Un técnico del departamento de Movilidad Sostenible del IDAE.”*

Por su parte, la Resolución de 30 de noviembre de 2022 del Consejo de Administración del E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), establece la segunda convocatoria de dicho programa.

Considerando el escrito formulado por la persona titular de la jefatura del Departamento de Movilidad Sostenible de la Dirección de Ahorro y Eficiencia Energética de este Instituto, por el que se comunica a esta Dirección General su abstención en el procedimiento de valoración de las solicitudes de ayuda presentadas a la segunda convocatoria del programa de ayudas de referencia, establecida por Resolución de 30 de noviembre de 2022 del Consejo de Administración, teniendo en cuenta que debe prevenirse cualquier conflicto de interés aparente, potencial o real, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Visto, asimismo, que el apartado 4 del artículo 13 de la Orden TEC//1427/2021, de 17 de diciembre, establece que:

*“En casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, cualquiera de los miembros titulares de la Comisión podrá ser sustituido por los suplentes que designe la persona titular de la Dirección General del IDAE, a propuesta de la persona titular del órgano o dirección al que pertenezcan, mediante resolución que se publicará en la página web del IDAE”.*

Y apreciando que existe causa justificada para aceptar la abstención propuesta a esta Dirección General, según lo manifestado al respecto por la persona afectada,

### Resuelvo

**Primero:** Aceptar la abstención formulada por la persona titular de la jefatura del Departamento de Movilidad Sostenible de la Dirección de Ahorro y Eficiencia Energética de este Instituto como miembro de la Comisión Técnica de Valoración de las solicitudes de ayuda correspondientes a la segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos de electrificación de flotas de vehículos ligeros (PROGRAMA MOVES FLOTAS), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establecida por Resolución de 30 de noviembre de 2022 del Consejo de Administración, cuyas bases reguladoras fueron aprobadas por Orden TED/1427/2021, de 17 de diciembre.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 13.4 de la Orden TEC/1427/2021, de 17 de diciembre, y a propuesta de la persona titular de la Dirección de Ahorro y Eficiencia Energética, designar como sustituto de la persona titular de la jefatura del Departamento de Movilidad Sostenible en la Comisión Técnica de Valoración de las solicitudes correspondientes a la segunda convocatoria del programa de incentivos de referencia, aprobada por Resolución de 30 de noviembre de 2022 del Consejo de Administración, a D. Juan Francisco Larrazábal Roche, Responsable de Área del Departamento de Movilidad Sostenible.

**Tercero:** La presente resolución será publicada en la sede electrónica del IDAE, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 12.3 y 13.4 de la Orden TEC/1427/2021, de 17 de diciembre.

**Cuarto:** La presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no es susceptible de recurso por tener la naturaleza de un acto de trámite que no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni apreciarse que se produzca indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, sin perjuicio de que puedan alegarse los motivos de oposición a la misma que se estimasen convenientes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

**Fecha:** 13/04/2023

Firmado electrónicamente por:  
Joan Groizard Payeras

**Director General del IDAE**